

RESOLUCIÓN TEL-016-02-CONATEL-2013

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de ERIQUE ORTEGA RAMIRO VINICIO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de ERIQUE ORTEGA RAMIRO VINICIO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS


CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1178639											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 7.51					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 5.66						
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO						
NOTAS:	1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunes de Explotación; no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.										
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (MHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	168.42500	173.42500	12.50	10	12K5F3E1N	SEMIDUPLEX	24 HORAS	CATAMAYO Y ALREDEDORES	7.51	5.66	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
Nº	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad			Latitud	Longitud		
1	SNL0076	REPETIDOR-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN JOSE / JUNTO AL ESTADIO			03°59'48.40" S	79°21'07.20" W		
2	SNL0076	FUA-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN JOSE / JUNTO AL ESTADIO			03°59'48.40" S	79°21'07.20" W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	PdL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC206651	SNL0076	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	465.00	
ESTACIONES FIJAS (1)											
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gan. de Ant. (dBi)	Azimuth	PdL	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC206653	SNL0076	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA EM-400	10	—	
ESTACIONES MOVILES (10)											
Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo	Nº	Indicativo	Equipo
1	HC206654	MOTOROLA EM-400	2	HC206656	MOTOROLA EM-400	3	HC206660	MOTOROLA EM-400	4	HC206661	MOTOROLA EM-400
5	HC206662	MOTOROLA EM-400	6	HC206663	MOTOROLA EM-400	7	HC206664	MOTOROLA EM-400	8	HC206665	MOTOROLA EM-400
9	HC206666	MOTOROLA EM-400	10	HC206667	MOTOROLA EM-400						

ESTACIONES PORTÁTILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC20668	MOTOROLA EP-450	2	HC20669	MOTOROLA EP-450						
CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1178639											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 7,51						TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 8,66					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: MOVIL TERRESTRE											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comuna)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: PRIVATIVO					
NOTAS:											
1- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema 2- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepese los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 18 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean estas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 2											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
No. Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (KHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Area de operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	153.51250	158.51250	12.50	10	12GF3EJH	SEMI-DUPLEX	24 HORAS	CATAMAYO Y ALREDEDORES	7.51	5.66	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
N°	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No. / Localidad	Latitud	Longitud				
1	SNL0076	REPETIDOR-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN JOSE / JUNTO AL ESTADIO	08°59'48.40" S	79°21'07.20" W				
2	SNL0078	FUA-001	LOJA	CATAMAYO	BARRIO SAN JOSE / JUNTO AL ESTADIO	08°59'48.40" S	79°21'07.20" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gain de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC206676	SNL0076	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA CDR-500	10	485.00	
ESTACIONES FIJAS (1)											
N°	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Ant.	Gain de Ant. (dBi)	Azimuth	Pol.	Equipo	Potencia (W)	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC206653	SNL0076	NACIONAL S.M	4-DIPOLOS	8.15	N.D.	V	MOTOROLA EM-400	10	—	
ESTACIONES MOVILES (10)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC207097	MOTOROLA EM-400	2	HC207098	MOTOROLA EM-400	3	HC207099	MOTOROLA EM-400	4	HC207100	MOTOROLA EM-400
5	HC207101	MOTOROLA EM-400	6	HC207102	MOTOROLA EM-400	7	HC207103	MOTOROLA EM-400	8	HC207104	MOTOROLA EM-400
9	HC207105	MOTOROLA EM-400	10	HC207106	MOTOROLA EM-400						
ESTACIONES PORTÁTILES (2)											
N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo	N°	Indicativo	Equipo
1	HC207107	MOTOROLA EP-450	2	HC207108	MOTOROLA EP-450						

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Santo Domingo de Los Colorados, 18 de Enero de 2013


Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL